



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de agosto de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0457
RADICADO N° 2016-00494-00

En atención a que la presente solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por ambas partes (*Ver archivo No. 07 del expediente digital*), satisface los requisitos exigidos por la norma del inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA instaurado por DIEGO ALBERTO RAYO MORALES en contra de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas a través de autos de 2 de noviembre de 2016 y 27 de marzo de 2017. Expídanse por secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. ARCHIVAR el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a595b4af0a4c58757fc66c51319d6753a4d4f29b88a78c5098186f598fc4e0f**

Documento generado en 12/08/2022 02:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>